

BASES DE PROMOCIÓN
“INSTORE CHAMPIONS JUMBO”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. **EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.** en adelante **ECCU**, dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada **“INSTORE CHAMPIONS JUMBO”** en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de www.jumbo.cl y de la cadena de supermercados **Jumbo**, pertenecientes al grupo Cencosud, con residencia o domicilio en Chile continental, que sean miembros de Puntos Cencosud, y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

Esta Promoción se comunicará al público consumidor a través de material publicitario de punto de venta instalado en cada Local Adherido y en la página web www.jumbo.cl, comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas con gas de la marca **“Pepsi Zero”**, en sus formatos Lata 350cc, PET 600cc, PET 1,5L, PET 1,75L, PET 3L, PRB 2,5L, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente desde el día **26 de marzo de 2024** hasta el día **27 de mayo de 2024**, ambas fechas inclusive.
5. Podrán participar en la Promoción los clientes que compren al menos 1 (una) unidad de cualesquiera de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, que se encuentren inscritos en Puntos Cencosud (www.puntoscencosud.cl/puntos/) y que indiquen su RUT en caja, si la compra es presencial, o en la página web www.jumbo.cl, en el casillero dispuesto para tales efectos, si la compra es online.
6. Entre las personas que participen en la Promoción, según el listado de participantes entregados por Jumbo (“Cencosud”), se realizará el sorteo el día **3 de junio de 2024**, después de las **12:00 horas** mediante un sistema aleatorio denominado Random o Tómbola Electrónica, en presencia de personal de ECCU, en el cual se seleccionará aleatoriamente los códigos identificadores desde los cuales se sacarán un total de **100 (cien)** personas ganadoras.

Para los efectos de elegir a las personas ganadoras, Cencosud entregará un código identificador de cada cliente con el que ECCU realizará el sorteo y obtendrá los ganadores. Luego Cencosud

entregará a ECCU los nombres, número de teléfono, e-mail y día de compra de cada persona ganadora, a fin de poder contactarlos y coordinar la entrega del premio.

7. El premio para las personas que resulten ganadoras consiste en 1 (un) kit de merchandasing de Champions Pepsi, cada uno de los cuales contiene una polera con diseño Pepsi, un polerón con diseño Pepsi, un jockey con diseño Pepsi, una pelota con diseño Pepsi y una botella con diseño Pepsi.

Total de premios: 100 (cien) unidades en total.

8. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en la página www.ccu.cl/bases-legales/ y serán contactados por ECCU mediante llamado telefónico y por correo electrónico, al número de contacto y a la casilla de correo electrónico de los ganadores que Cencosud haya informado, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al sorteo. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección).

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con ECCU dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento del envío del primer mensaje, luego de lo cual se le indicará la forma en que se les hará llegar el premio. En caso de que la persona ganadora no se comunicara por medio de mensaje interno, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer valido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere el mensaje en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente de este.

Las personas ganadoras que hubieren respondido el mensaje antes referido indicando sus datos personales serán contactadas para coordinar la entrega del premio.

9. ECCU enviará el premio a la dirección que las personas que resulten ganadoras señalen al momento de ser contactadas, sin costo para éstas. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora.

10. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, trabajadores del grupo CENCOSUD el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca **PEPSI**, y de cualquiera de las marcas que ECCU y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la

colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

- Los ganadores autorizan expresamente a **ECCU** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre y número parcial de RUT, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja constancia que la participación de Cencosud en la presente Promoción consiste en la difusión de la misma, identificar a los clientes participantes y entregar los códigos identificadores por cada cliente participante, con el que **ECCU** realizará el sorteo y obtendrá los ganadores. Asimismo, Cencosud entregará el número de teléfono y correo electrónico de los ganadores para efectos de que **ECCU** les informe su calidad de ganador.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **ECCU** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **ECCU** por este concepto.
- **ECCU** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **ECCU** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- **ECCU** se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página www.ccu.cl/bases-legales/ y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Gonzalo Uribe L.

EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.